



SUNAT



Firmado digitalmente por:
EDSON JESUS QUINDES JAIMES
INTENDENTE NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN DE LA SUNAT
Fecha y hora: 26/02/2025 15:47

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

N.º 000003-2025-SUNAT/8G0000

APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 DE LA UNIDAD EJECUTORA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT" - MSI



NESTOR LUIS LEON
GÁLVEZ
GERENTE
25/02/2025 17:20:31

Lima, 26 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N.º 000016-2025-SUNAT/8G1000 de la Responsable de Logística de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" – MSI;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 164-2020/SUNAT, se delega en el director ejecutivo de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" – MSI;

Que, mediante Resolución de Intendencia N.º 000001-2025-SUNAT/8G0000, de fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" – MSI 2025 (Primera versión);

Que, mediante Resolución N.º 000002-2025-SUNAT/8G0000, de fecha 07 de febrero de 2025, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT";

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 26/02/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0131 1256 2725 5880



Que, el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI (actualizado – diciembre 2023), en su artículo 72 señala que “La Coordinación Administrativa y Financiera, una vez aprobada la indagación de mercado, solicita al Responsable de Logística la inclusión y/o modificación del PAC, previamente solicita la cobertura presupuestal al Responsable de Presupuesto y elabora la propuesta de inclusión y/o modificación del PAC que incluye el informe de inclusión / exclusión”;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio;

Que, mediante Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, aprobó la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, modificada mediante Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE, la cual establece las normas y procedimientos que deben seguir las entidades públicas para la elaboración, aprobación, modificación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 27 de la Directiva N.º 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, modificada por la Resolución Directoral N.º 0005-2022-EF/54.01, la formulación del Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones se realizan a partir del Cuadro Multianual de Necesidades o de sus modificatorias, en el caso de bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación de este;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N.º 000016-2025-SUNAT/8G1000 de la Responsable Logística, el cual cuenta con la conformidad de la Coordinación Administrativa y Financiera, se ha generado la necesidad de incluir un proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI, conforme al Anexo I. Para realizar dicha inclusión, se cuenta con el sustento presupuestal según la Cobertura N.º 3-2025-8G1000, de fecha 20 de febrero de 2025. Asimismo, el requerimiento se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades 2025 (Modificado) de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI;

Que, en mérito de las facultades conferidas en el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N.º 164-2020/SUNAT, que delega funciones y atribuciones prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



NESTOR LUIS LEON
GÁLVEZ
GERENTE
25/02/2025 17:20:31



ZULY HAEEL ESTRADA
MIRANDA
25/02/2025 17:14:03

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Coordinación Administrativa y Financiera publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI (2025) en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3°.- Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones esté a disposición de los interesados, sin costo alguno, y se publique en la página web de la SUNAT.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NESTOR LUIS LEON
GÁLVEZ
GERENTE
25/02/2025 17:20:31

EDSON JESUS QUINDES JAIMES
Director Ejecutivo
UNIDAD EJECUTORA “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA
DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT” – MSI



ZULY HELL ESTRADA
MIRANDA
25/02/2025 17:14:03

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N.º 000003-2025-SUNAT/8G0000
26/02/2025

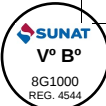


ANEXO I

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES UNIDAD EJECUTORA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT - MSI 2025

EDSON JESUS QUINTANA
JAIMES
INTENDENTE NACIONAL
26/02/2025 15:46:42

Nº REF	ITEM UNICO	ANTEC.	DESCRIPCION DEL ANTECEDENT E	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA				OBSERVACIONES
																			UBIGEO	DEPA	PROV	DIST	
8	1-SI	0-NO	0-NO	80-Convenios	Consultoría Individual	1	Servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico para la actualización de Sala de Grabación con Integración a Aulas Híbridas del Instituto Aduanero y Tributario	8110150500302620	Servicios	1	133,809.00	Soles	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 19 - REC. POR OPERAC. OFICIALES DE CREDITO	Marzo	0 - POR LA ENTIDAD	24 - PROCEDIMIENTO		UNIDAD EJECUTORA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SUNAT - MSI	150101	LIMA	LIMA	LIMA	



NESTOR LUIS LEON
GÁLVEZ
GERENTE
25/02/2025 17:20:31



ZULY HAEEL ESTRADA
MIRANDA
25/02/2025 17:14:03